

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Macusani, 23 de enero del 2025

### OFICIO N° 0029- 2025 - DIR. R.S.C./DIRESA PUNO/GRP/MINSA

SEÑOR

: C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

ASUNTO

: REMITO EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD AL PACIENTE

DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI - RED

CARABAYA

REFERENCIA: MEMORANDUM MULTIPLE NRO 032-2025-GR-GRDS/DIRESA- PUNO/DESP/DGGS

ATENCIÓN A : UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE CALIDAD EN SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que, en cumplimiento del MEMORANDUM MULTIPLE NRO 032-2025-GR-GRDS/DIRESA-PUNO/DESP/DGGS, la Red de Salud Carabaya le remite la Resolución Directoral de la conformación del equipo de rondas de seguridad al paciente, siendo este un indicador de Compromiso de Mejora según la Ficha N° 45 de Convenios de Gestión. Para ello adjunto al presente Resolución Directoral N° 024-2025-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH.

Agradeciendo anticipadamente la gentileza de su atención, le renuevo los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MANASTERIO DE SALID DESCRISSIONE E LAUDRING RECESS CADULARIA UN CARACTOR SE ECOLO PROLATIO MECUCIO CIPULATIO COLO CIPULATIO TRAMITE DOCUMENTARIO

24 ENE 2925

Firms News 823 sees 03

Control de Trans

Fechal 2.8 LNS 20125

Horw. 10.00 Folios: 0.3

Registro: 9.2 5



Gobierno Regional Puno

### DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO RED DE SALUD CARABAYA Jr. Grau Nº 511



## Resolución Directoral

Macusani, 21 de Enero del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 0478-2025, OFICIO N° 0033-2025/DIRESA PUNO/RSC/HSMPM de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección del Hospital San Martin de Porres Macusani a requerimiento del Área de Gestión de Celidad, solicita la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital San Martin de Porres Macusani para el año 2025, y;

### CONSIDERANDO

Que, los numerales II y VI del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842. Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los poblaciores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de, apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Política Nacional de Calidad en Salud", la cual en su sexta política señala que las organizaciones proveedoras de atención de salud, establecen y dirigen las estrategias de implementación de la Política Nacional de Calidad en Salud, mediante sistemas y procesos organizacionales orientados al desarrollo de una cultura centrada en las personas y que hace de la mejora continua su tarea principal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD", la cual tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. La citada Directiva, en su numeral 6.11 establece que: "El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda y actualizado anualmente";

Que mediante OFICIO Nº 0033-2025/DIRESA PUNO/RSC/HSMPM de fecha 14 de enero de 2025, la Dirección del Hospital San Martín de Porres Macusani a mérito del INFORME NI 002-2025-DIR-TESA PUNO/RSC/HSMPM/AGCrequerimiento del Área de Gestión de Calidad, solicita la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital San Martín de Porres Macusani para el año 2025; conforme lo dispone la Resolución Ministerial Nº 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 092-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud". En consecuencia, con el fin de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital San Martín de Porres Macusani y afcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2025;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 701-2004 que delega la facultad de expedir resoluciones directorales a las Direcciones de las Redes de Salud en el ámbito administrativo a su cargo; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP de 29-10-2014 que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Dirección de Salud de Puno; y











Ministerio | Gobierno Regional Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO RED DE SALUD CARABAYA Jr. Grau Nº 511



## Pesolución

del 2025 Macusani, 21 de Enero

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Carabaya – Macusani y lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONFORMAR EL "EQUIPO RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI DE LA RED DE SALUD MACUSANI - PERIODO 2025", el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

NE	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	RESPONSABILIDAD
1.	IVAN FIDEL FERNANDEZ MAMANI	MEDICO CIRUIANO	DIRECTOR DE HOSPITAL	PRESIDENTE
2.	LIDIA LOURDES ESPINOZA QUISPE	LIC. EN ENFERMERÍA	ENCARGADA DE CALIDAD	SECRETARIA
3.	MAICO HELVER HUAYTA QUISPE	INGENIERO ECONOMISTA	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO 1
4.	SINTHIA BEATRIZ FLORES GUZMAN	LIC. EN ENFERMERÍA	RESONSABLE DE EPIDEMIOLOGÍA	MIEMBRO 2
5.	LUZ MARINA CANAZA QUISPE	LIC EN ENFERMERÍA	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	MIEMBRO 3
6.	ROBERT JHON MAMANI MAMANI	QUIMICO FARMACEUTICO	RESPONSABLE DE FARMACIA	MIEMBRO 4
7.	NILSA ZULEMA CCALA QUISPE	INGENIERO SANITARIO AMBIENTAL	INGENIERIA SANITARIA	MIEMBRO 5
8.	RONALD JIMMY CANO FUENTES	ABOGADO	RECURSOS HUMANOS	9 CREMBIM
9.	YAMILET LUCERO BARRIALES CHURA	CPC	PATRIMONIO	MIEMSRO 7

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Dirección. Oficina de RR.HH. Archivo.



### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Macusani, 23 de enero del 2025

### OFICIO Nº 0030- 2025 - DIR. R.S.C./DIRESA PUNO/GRP/MINSA

SEÑOR

: C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

ASUNTO

: REMITO CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD AL

PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

- RED CARABAYA

REFERENCIA: MEMORANDUM MULTIPLE NRO 032-2025-GR-GRDS/DIRESA- PUNO/DESP/DGGS

ATENCIÓN A : UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE CALIDAD EN SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que según MEMORANDUM MULTIPLE NRO 032-2025-GR-GRDS/DIRESA-PUNO/DESP/DGGS, la Red de Salud Carabaya le remite el cronograma de rondas de seguridad al paciente, siendo este un indicador de Compromiso de Mejora Ficha N° 45 de Convenios de Gestión. Para ello adjunto LA Resolución Directoral N° 025-2025-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH, aprobando el cronograma de rondas de seguridad al paciente.

Agradeciendo anticipadamente la gentileza de su atención, le renuevo los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,





GC LNOR	EGIONAL - PUNO
haddings Dis	T S S A
Figure	
Fection: 2. 8. E	NE ZUZD
Hora: 1000	Folias: 03
Registro: 0.9	52
Control of the Contro	4
Recibido por:	Marie



Ministerio de Salud Gobierno Regional Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO RED DE SALUD CARABAYA Jr. Grau Nº 511



## Resolución Directoral

Macusani,	21	de	Enero	del 20 25

### VISTO:

El Expediente N° 0478-2025, OFICIO N° 0033-2025/DIRESA PUNO/RSC/HSMPM de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección del Hospital San Martín de Porres Macusani a requerimiento del Área de Gestión de Calidad, solicita se emita acto resolutivo de APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI PARA EL AÑO 2025, y:

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y es responsabilidad del Estado regularia, vigilaria y promovar las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socielmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la catidad de la atención de directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN "DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD", la cual tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

Que, la citada Directiva, en su numeral 6.1.2 establece que: "El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente (Anexo 1), el cual debe ser aprobado y firmado por el Titular /Responsable de la IPRESS, el Responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del departamento/servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar la UPSS a visitar";

Que mediante Resolución Directoral N° 028-2023-DIR-RED de S.CARABAYA/RR-HH. de fecha 22 de febrero de 2023, se conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Martín de Porres Macusani – Periodo 2023", con la finalidad de promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que mediante OFICIO N° 0033-2025/DIRESA PUNO/RSC/HSMPM de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección del Hospital San Martin de Porres Macusani a mérito del INFORME N° 003-2025/DIRESA PUNO/RSC/HSMPM/AGC de fechiha 10 de enero de 2025, solicita se emita acto resolutivo de Aprobación del CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI – PERIODO 2025, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGA!N, Directiva Sanitaria de Rondas de seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud". En consecuencia, con la finalidad de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital San Martín de Porres Macusani y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación mediante acto resolutivo el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Martín de Porres Macusani - periodo 2025, conforme lo establece la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 163-2020-MiNSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 701-2004 que delega la facultad de expedir resoluciones directorales a









Ministerio de Salud

Gobierno Regional Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO RED DE SALUD CARABAYA Jr. Grau Nº 511



## Resolución Directoral

Macusani, 21 de Enero del 20 25

ALCO ON O

las Direcciones de las Redes de Salud en el ámbito administrativo a su cargo; Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP de 29-10-2014 que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Dirección de Salud de Puno; y

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Carabaya – Macusani y lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI DE LA RED DE SALUD MACUSANI - PERIODO 2025", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Área de Gestión de Calidad del HSMPM e instancias administrativas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decroto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



# CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - 2025

## IPRESS: HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES- MACUSANI ( NIVEL II-2) TITULAR/RESPONSABLE: DR. IVAN FIDEL FERMANDEZ MAMANI

	HORA	25 10:	1
FEBRERO	FECHA	26/02/2025	1
	RONDA	RONDA 1	RONDA 2

14:30

24/01/2025

RONDA 1

HORA

FECHA

RONDA

ENERO

11:00

19/03/2025

RONDA 1

RONDA 2

FECHA

RONDA

JUNIO

25/06/2025

RONDA 1

FECHA

RONDA

MARZO

	MAYO	
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	28/05/2025	14:30
RONDA 2	İ	1

14:00

HORA

23/04/2025

RONDA 1

RONDA

ABRIL

	· AGOSTO	
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/08/2025	14:00
RONDA 2	1	1

HORA

FECHA

onnr

22/07/2025

RONDA 1

RONDA

RONDA FECHA HORA RONDA 1 26/11/2025 11:00		NOVIEMBRE	
RONDA 1 26/11/2025 11:00	RONDA	FECHA .	HORA
	RONDA 1	26/11/2025	11:00

HORA

FECHA 29/10/2025

RONDA 1 RONDA 2

OCTUBRE

DICIEMBRE FECHA HO

10/12/2025

RONDA 1

RONDA

SETIEMBRE FECHA H 24/09/2025

RONDA 1

RONDA

RONDA 2



or Oniso	A CHEST	THE WAY
N.	STATE OF THE PARTY	
3110	12 2	-
		Attached The M. Concess Quipe The M. Concess Quipe The M. Concess Quipe The Concess of the Concess Concess Ann person Principle Cities



18	
7	ADD
18	CALD
19	ELE
Na Paris	ONO
( sur )	3 6
20 3	MARTI
1	
1000 O3W	HOLDE